

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE CHILE, CON EL ACUERDO UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, HA ESTIMADO NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES QUE SIGUEN EN TORNO AL INFORME ENTREGADO RECIENTEMENTE AL PAIS POR LA COMISION NACIONAL SOBRE PRISION POLITICA Y TORTURA (COMISION VALECH).

1) LA ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE CHILE VALORA EL TRABAJO DE LA COMISION NACIONAL SOBRE PRISION POLITICA Y TORTURA EN CUANTO CONSTATA QUE EN UN PERIODO DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAIS UN SECTOR IMPORTANTE DE CHILENOS SUFRIÓ GRAVES VIOLACIONES DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, QUE SE TRADUJERON -COMO YA LO SEÑALÓ EL INFORME DE LA COMISION RETTIG- NO SÓLO EN EJECUCIONES SIN JUICIO PREVIO O SIN GARANTÍAS PROCESALES, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y EXILIO, SINO ADEMÁS -COMO AHORA SE CONCLUYE EN LA COMISION VALECH-, EN GRAVES TORTURAS Y TRATOS INHUMANOS Y DEGRADANTES A MILES DE COMPATRIOTAS.

2) EN LO QUE DICE RELACION CON LAS ACTUACIONES DE JUECES, ALUDIDAS EN DICHO INFORME, CABE PRECISAR QUE CIERTO NÚMERO DE ELLOS TUVIERON UNA ACCIÓN DIGNA DE RECONOCIMIENTO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS -RECONOCIDO POR LO DEMÁS PUBLICAMENTE-, QUE PUSO EN RIESGO, DADO EL CONTEXTO HISTÓRICO EN QUE SE VIVÍA, NO SOLO SU CARRERA FUNCIONARIA SINO TAMBIÉN SU INTEGRIDAD, LA DE SU FAMILIA Y SERES CERCANOS, SIN PERJUICIO QUE EN OTROS CASOS NO PUDIERON, A PESAR DE SU ESFUERZO, OBTENER NINGUNA INFORMACIÓN UTIL PARA RESOLVER LA CAUSA QUE CONOCIAN. NO OBSTANTE, RESULTA NECESARIO PUNTUALIZAR QUE RESPECTO DE LOS DEMÁS MAGISTRADOS QUE DEBIERON INTERVENIR - PUDIENDO HACERLO- EN CAUSAS EN QUE SE DENUNCIARON VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, SU ACTUACIÓN, ENMARCADA EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA EPOCA RESULTÓ

INSUFICIENTE, LA QUE DEBIO SER EFICAZ PARA IMPEDIR Y SANCIONAR LOS EXCESOS QUE SE COMETIERON EN ESE ÁMBITO, CONSIDERANDO QUE OTROS JUECES REALIZARON INDAGACIONES SOBRE LA BASE DE ANTECEDENTES O INFORMACIÓN NO OFICIAL QUE FUE ENTREGADA EN LOS PROCESOS QUE LES TOCÓ SUSTANCIAR. ES EVIDENTE QUE NO SE CONCEDIO A LOS HECHOS DENUNCIADOS LA GRAVEDAD QUE TENIAN Y NO SE LES PRESTÓ LA ATENCIÓN ÉTICO-JURÍDICA QUE MERECIAN. ASI LAS COSAS, LA ACTUACION DE LOS JUECES ES PRECISO ANALIZARLA CASO A CASO.

3) QUE LA EXPERIENCIA PASADA, UTIL PARA LOS MAGISTRADOS DE HOY, PERMITE TENER CONCIENCIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE, POR UNA PARTE, FORTALECER LA INDEPENDENCIA DEL JUEZ, EN TODOS LOS AMBITOS, EN EL MOMENTO DE EJERCER LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, Y, POR OTRO LADO, UTILIZAR CON FIRMEZA LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES NOS ENTREGAN, EN ESPECIAL LAS FACULTADES CONSERVADORAS. ESTAS, JUNTO A LOS DEMÁS INSTRUMENTOS JURIDICOS PUESTOS A NUESTRA DISPOSICIÓN NOS PERMITIRÁN VELAR POR EL IRRESTRICTO RESPETO DE LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS Y EJERCER UN CONTROL OPORTUNO Y RIGUROSO DE LA ACTUACIÓN ESTATAL FRENTE A LOS INDIVIDUOS.

4) LA OPINION ANTERIOR SE EMITE POR ESTE DIRECTORIO EN CUANTO CABEZA DE UNA ASOCIACION GREMIAL FORMADA POR MUJERES Y HOMBRES DE DERECHO QUE NO PUEDEN SINO ANALIZAR, ESTUDIAR Y RECOGER LAS ENSEÑANZAS QUE DEJAN LOS HECHOS QUE SE HAN DADO A CONOCER, EN ESPECIAL PORQUE QUIENES ESTAMOS FACULTADOS PARA ADMINISTRAR JUSTICIA, EN NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESTE PAÍS, TENEMOS LA OBLIGACION DE VELAR POR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES, AÚN EN PERIODOS TAN DIFICILES COMO LOS QUE SE ANALIZAN.

5) QUEREMOS, TAMBIEN, ENFATIZAR QUE TENEMOS LA MAYOR CONSIDERACION Y RESPETO POR TODAS LAS

APRECIACIONES QUE SE HAN CONOCIDO, INSTITUCIONALES Y PERSONALES, PORQUE NOS PARECE QUE ELAS CONTRIBUYEN AL MAYOR ENTENDIMIENTO ENTRE LOS CHILENOS Y PORQUE, COMO TAMBIÉN LO HACE EL INFORME QUE LAS MOTIVA, SERVIRÁN PARA CIMENTAR UNA SOCIEDAD ESTRUCTURADA SOBRE LOS VALORES PREEMINENTES DE JUSTICIA, LIBERTAD, VERDAD, PLURALISMO Y SOLIDARIDAD, ÚNICOS QUE PUEDEN GARANTIZAR EN TODA CIRCUNSTANCIA LA DIGNIDAD DEL HOMBRE.

6) SIN PERJUICIO DE TODO LO EXPRESADO, ES NECESARIO DEJAR CONSTANCIA ANTE LA COMUNIDAD NACIONAL QUE LOS MIEMBROS DE NUESTRO GREMIO, JUECES QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DE CHILE, NO TENÍAN, EN SU GRAN MAYORÍA, EL CARÁCTER DE TALES CUANDO SE PRODUJERON LOS ACONTECIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL INFORME, NI MENOS FORMABAN PARTE DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE LA ÉPOCA, PERO NO POR ESO DEJAMOS DE SENTIRNOS AFECTADOS POR LO OCURRIDO, Y POR ESTA RAZÓN EN LA HORA ACTUAL MANIFESTAMOS AL PAIS QUE ESTAMOS ABSOLUTAMENTE COMPROMETIDOS CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA HUMANA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE NUESTRA PATRIA.

7) TAMBIEN HEMOS DE DEJAR CONSTANCIA QUE ESTA ES UNA DECLARACIÓN GENÉRICA Y VALÓRICA, QUE HACEMOS POR UN IMPERATIVO QUE ASUMIMOS COMO INELUDIBLE DEL QUEN NO NOS PODEMOS SUSTRARER COMO HIJOS DE ESTA PATRIA, QUE A LA SAZÓN DE LOS HECHOS CUESTIONADOS TENIAMOS CONCIENCIA DE LO QUE OCURRÍA. SIN PERJUICIO DE QUE, EN CADA CASO, Y POR VÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES SE ESTABLEZCA LA VERDAD PROCESAL Y LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL PERTINENTE, CON EL DEBIDO RESPECTO A LOS DERECHOS DE ACCIÓN Y DEFENSA JURÍDICA.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, tesis, testimonios, discursos, fotos, prensa, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores.